



**MPF**

MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 8/2025



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
28/02/2025 15:29:37



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2025.-

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, la Disposición SCA N° 35/2024, la Disposición OAF N° 65/2024, y las Actuaciones Internas N° 30-00097591 y N° 30-000100435 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna N° 30-00097591 tramitó la Licitación Pública N° 22/2024 cuyo objeto es la provisión, instalación y puesta en marcha de motocompresores para equipos de aire acondicionado situados en la azotea del edificio sito en Cabildo 3067 de esta Ciudad donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición SCA N° 35/2024 se adjudicó a favor de la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) la citada Licitación, por la suma total de pesos treinta y seis millones quinientos noventa y dos mil



GESTION  
DE LA CALIDAD  
RI-9000-15833



(\$ 36.592.000,00) IVA incluido, perfeccionándose la misma mediante la notificación de la Orden de Compra N° 61/2024 ocurrido el día 14 de noviembre de 2024.

Que, el plazo de entrega previsto en los antecedentes aprobados mediante la Disposición OAF N° 65/2024 era de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra.

Que, sin perjuicio de ello, a través de la Actuación Interna N° 30-000100435 tramita el pedido de suspensión del plazo de entrega en el marco de la Licitación Pública N° 22/2024 motivado en la necesidad de adquisición de componentes para los equipos de aire acondicionado existentes en el inmueble de la Av. Cabildo 3067 de esta Ciudad y que fuera objeto de dicha contratación donde funcionan dependientes de este Ministerio.

Que, conforme indica el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento en la Nota DSGM N° 9/2025, surge la necesidad de adquisición de repuestos a partir de las tareas de mantenimiento de los equipos contratados y resultan indispensables e imprescindibles para la continuación de las tareas del mantenimiento previsto en el marco de la Licitación Pública N° 22/2024, detallándose asimismo en el citado documento los trabajos realizados durante el tiempo transcurrido desde el inicio del servicio.

Que, en atención a ello, la titular de la Oficina de Infraestructura elevó el informe emitido por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, indicando que “...debido a la magnitud del incidente detectado, no se podrá continuar con las tareas aprobadas hasta que se resuelva el imprevisto descrito”, resultando propicio la suspensión del



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

plazo de ejecución de la Orden de Compra N° 61/2024 desde el 6 de enero de 2025, fecha en que la firma prestadora del servicio informara la anomalía referida.

Que, en esta instancia, atento el estado de avance contractual, resulta propicio un reordenamiento en la ejecución de los trabajos contratados en el marco de la Licitación Pública N° 22/2024 y su Orden de Compra N° 61/2024 (Actuación Interna N° 30-00097591), por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, a los fines expuestos y de acuerdo a lo informado por las áreas con competencia, correspondería aprobar la suspensión del cómputo del plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos previsto en la Licitación Pública N° 22/2024 perfeccionada mediante la Orden de Compra N° 61/2024 en el día cincuenta y dos (52), es decir el día 6 de enero de 2025, así como dejar constancia que los impedimentos técnicos que derivaron en la suspensión de los trabajos objeto de la Licitación Pública N° 22/2024, no se corresponden con el alcance de las tareas, los componentes y/o los repuestos contratadas a la firma TECNARAN S.R.L. en el marco de la misma.

Que, en tal sentido, a fin de permitir la continuidad de los trabajos contratados en el marco de la Licitación Pública N° 22/2024, se instrumentarán las gestiones necesarias tendientes para asegurar la provisión de todos aquellos componentes y/o repuestos que permitan cumplimentar los trabajos no ejecutados en la Licitación



referida y que permitan, una vez adquiridos, retomar las tareas pendientes de ejecución.

Que, atento lo expuesto, se proyectó un acta acuerdo en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a fin de posibilitar un acabado cumplimiento de las obligaciones pendientes de ejecución en el marco de la Licitación Pública N° 22/2024, que fuera conformada por la firma adjudicataria y la Oficina de Infraestructura tal como da cuenta el documento que se aprueba como Anexo de la presente.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 360/2025, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020;

## **EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

### **DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la suspensión del cómputo del plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos previsto en la Licitación Pública N° 22/2024 perfeccionada mediante la Orden de Compra N° 61/2024 en el día cincuenta y dos (52), es decir el día 6 de enero de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

2025, dejándose constancia que los impedimentos técnicos que derivaron en la medida adoptada no se corresponden con el alcance de las tareas, los componentes y/o los repuestos contratadas a la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) en el marco del citado procedimiento.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte integrante de la presente, autorizándose al titular de la Oficina de Administración Financiera a suscribir la misma en representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma TECNARAN S.R.L., a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 8/2025**







**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**ANEXO - DISPOSICIÓN SCA N° 8 /2025**

**ACTA ACUERDO**

Entre la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT 30-71021000-0) representada en este acto por el Sr. Carlos Alberto ARAN, DNI N° 16.054.958, constituyendo domicilio en la calle Serrano N° 664 Dto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “EMPRESA”, y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Alejo FOLGUEIRA, DNI N° 30.342.552, en su carácter de titular de la Oficina de Administración Financiera, constituyendo domicilio en la calle Av. Córdoba 820 piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “MPF”, y en su conjunto “LAS PARTES”, acuerdan la suscripción de la presente Acta Acuerdo, según los antecedentes y cláusulas detallados a continuación:

**ANTECEDENTES:**

En primer lugar, cabe destacarse que por medio de la Disposición SCA N° 35/2024, se aprobó la Licitación Pública N° 22/2024, tendiente a provisión, instalación y puesta en marcha de motocompresores para equipos de aire acondicionado situados en la azotea del edificio sito en Cabildo 3067, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad, adjudica a la firma TECNARAN S.R.L. (CUIT 30 71021000-0), por la suma total de pesos treinta



y seis millones quinientos noventa y dos mil (\$ 36.592.000,00) IVA incluido, perfeccionándose la misma mediante la notificación de la Orden de Compra N° 61/2024.

En este sentido, por la Disposición OAF 65/2024, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 22/2024, tendiente a lograr provisión, instalación y puesta en marcha de motocompresores para equipos de aire acondicionado situados en la azotea del edificio sito en Cabildo 3067, para uso del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos del procedimiento.

En tal sentido, conforme las previsiones contractuales, se estableció un plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación de la orden de compra, con vencimiento previsto para el día 14 de enero de 2025.

Oportunamente, mediante la Nota OI N° 3/2025, desde la Oficina de Infraestructura se informó que durante la ejecución de los trabajos objeto de la referida licitación, se presentaron novedades técnicas que tornaron inviable la continuidad de los mismos.

En tal sentido, la adjudicataria remitió el día 6 de enero del corriente año, un informe técnico que da cuenta que, al comprobar la presurización de las serpentinas de los equipos EC-301-CA y EC-302-CA, pertenecientes a las máquinas de frente y contrafrente, se evidenció que ambas unidades no retenían la presión de nitrógeno después de 48 horas de carga, verificándose la existencia de micro pérdidas, que fueron detectadas tras una búsqueda más exhaustiva.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

En el orden técnico, se deja constancia que deterioro se correspondería con la utilización de agentes químicos ácidos para limpieza a lo largo de los años, lo que dañó las cañerías de cobre que forman el núcleo de las serpentinas, así como que, durante los intentos de reparación mediante soldadura oxiacetilénica, se generaron nuevas fugas debido al estado degradado del material base, por lo que se concluye que las serpentinas no tienen reparación viable que garantice su correcto funcionamiento.

Consecuentemente, en su carácter de área técnica con competencia, la titular de la Oficina de Infraestructura propuso una suspensión del plazo de ejecución de la Orden de Compra N° 61/2024 desde el 6 de enero de 2025.

**ACUERDOS:**

En esta instancia, atento el estado de avance contractual, el MPF por intermedio de sus áreas técnicas, resulta propicio un reordenamiento en la ejecución de los trabajos contratados en el marco de la Licitación Pública N° 22/2024 y su Orden de Compra N° 61/2024 (Actuación Interna N° 30-00097591), por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, conforme el siguiente detalle:

Que, el computo del plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos de la Orden de



Compra N° 61/2024 se interrumpe el día cincuenta y dos (52), es decir el día 6 de enero de 2025.

Que, los impedimentos técnicos que derivaron en la suspensión de los trabajos objeto de la Licitación Pública N° 22/2024, no se corresponden con el alcance de las tareas, los componentes y/o los repuestos contratadas a la EMPRESA.

Que, a fin de permitir la continuidad de los trabajos contratos en el marco de la Licitación Pública N° 22/2024, en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal se asume el compromiso de realizar las gestiones necesarias tendientes para asegurar la provisión de todos aquellos componentes y/o repuestos, que permitan cumplimentar los trabajos no ejecutados en la Licitación Pública N° 22/2024 por parte de la EMPRESA.

Que, a los efectos de brindar certeza contractual y asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones determinadas *up supra*, se establece un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la celebración de la presente acta.

Que, una vez verificada la provisión de todos aquellos componentes y/o repuestos por parte del MPF a la EMPRESA, se celebrará un acta de reinicio del plazo de ejecución de la Orden de Compra N° 61/2024, a partir del día cincuenta y tres (53) de los sesenta (60) días corridos establecidos para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales de la Licitación Pública N° 22/2024.

LAS PARTES acuerdan que todo cuanto no ha sido modificado por la presente Acta Acuerdo mantiene su vigencia en los términos de la documentación contractual que rige la Licitación Pública N° 22/2024, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

derecho, firmando en prueba de conformidad, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2025. -

